

ACTA N°93/2024

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA CELEBRADA
EL 04/10/2024

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. ANGELINA PEÑAS ESTEBAN,

VOCALES

Dña. NATALIA LÓPEZ SACRITÁN
D. MARTÍN MAYOR BARBA

VOCAL TÉCNICO

Dña. CRISTINA SERRANO GARCÍA

SECRETARIA

Dña. MARÍA ROSARIO HERNANDO GONZÁLEZ

LUGAR

MESA ELECTRÓNICA

Se reúnen a distancia y mediante videoconferencia las personas al margen señaladas, siendo las 11:00 horas del día 04/10/2024 y existiendo tanto quorum de constitución como de funcionamiento del presente órgano colegiado, se trató el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

E-EXP 52/2023 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

- Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.
- Apertura de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Se inicia el acto, informando la presidenta a los asistentes que la Mesa de Contratación va a ser grabada.

La presidenta solicita manifestación, a cada uno de los miembros de la Mesa, relativa a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, a la vista de los licitadores que han presentado su oferta al procedimiento.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban		Firmado	07/10/2024 08:47:20
	Maria Rosario Hernando Gonzalez		Firmado	07/10/2024 08:34:10
Observaciones			Página	1/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==			



Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses con las empresas licitadoras.

- **Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.**

Una vez constituida la Mesa, se da lectura al informe técnico elaborado por el Servicio promotor del contrato tras el estudio de la documentación recibida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

EXP. 52/2023 INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN FASE DE JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Los **Criterios de aplicación mediante JUICIO DE VALOR** están redactados del siguiente modo en el PCAP:

CRITERIOS DE APLICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta 45 puntos

1.- Memoria técnica en la que se explique el plan de trabajo propuesto y la metodología para la adecuada prestación del servicio según lo dispuesto en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones técnicas. Hasta 45 puntos.

Para obtener la máxima puntuación se tendrá en cuenta el mejor enfoque, con detalle de todas las actuaciones precisas para garantizar la agilidad, concreción y calidad de las respuestas que se formulen a las cuestiones jurídicas planteadas, sin que la Memoria pueda exceder de 10 folios (a una sola cara), con el formato siguiente: - Párrafo: Justificado con Sangría Izquierda en 2 cm e Interlineado múltiple en 2 - Fuente: Arial con Tamaño 10

Para su valoración, se atenderá a los siguientes parámetros:

A. Nivel deficiente (0%): nivel de presentación escaso, en el que no se detallen los requisitos del servicio objeto del contrato. Puntuación 0. De 79

B. Nivel superficial (25%): nivel de presentación superficial, esquemático en el que se describa de manera superficial, los aspectos relevantes del servicio objeto del contrato. Puntuación 11,25.

C. Nivel correcto (50%): nivel de presentación desarrollado y de cuyo análisis se desprende cierta garantía de calidad en la ejecución del servicio objeto del contrato. Puntuación 22,50.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20	
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==			

D. Nivel notable (75%): nivel de presentación detallado y de cuyo análisis se desprende garantía de calidad en la ejecución del servicio objeto del contrato. Puntuación 33,75.

E. Nivel excelente (100%): nivel de presentación detallado y de cuyo análisis se desprenda, claramente, un nivel de destreza excelente en el manejo de información relevante sobre la materia y con valor diferencial en la ejecución del objeto del contrato. Puntuación 45.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en el sobre a valorar mediante juicio de valor cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica.

Las ofertas presentadas a licitación han sido las siguientes:

- 1.- ADMINISTRATIVANDO ABOGADOS.
- 2.- NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.
- 3.- BEADES ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.
- 4.- FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MATILLA, S.L.U.
- 5.- EGUESAN ENERGY, S.L.
- 6.- ECIJA LEGAL, S.L.
- 7.- KALAMAN CONSULTING, S.L.

1.- ADMINISTRATIVANDO ABOGADOS.

Los apartados de su oferta Ejecución del trabajo y Sistema de Organización del Trabajo se consideran superficiales, al señalar cuestiones básicas y esquemáticas.

La oferta se reduce a poco más que señalar que habrá un consultor adscrito al contrato, que las respuestas se darán con análisis jurídico exhaustivo, así como que el medio de envío será el que desee el Ayuntamiento, horario de disponibilidad, registro y archivo de consultas.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024**

Código Seguro De Verificación	CAR Ia2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CAR Ia2S2sriu2QWT9ie9Ig==		



Los medios técnicos descritos se consideran adecuados a la ejecución del contrato.

Se califica la oferta de B, nivel superficial y se le conceden **11,25 puntos**.

2.- NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.

Los apartados de su oferta Metodología y Protocolos de actuación se consideran muy superficiales, al señalar cuestiones que poco o nada aportan al Plan de Trabajo y metodología que se solicitaba.

Su oferta señala que se atenderá cualquier duda o consulta, señalando el carácter proactivo del equipo y la aportación de mejoras y alternativas en la revisión de pliegos, por ejemplo, y señala que recibida la documentación ofrecerán soluciones, correcciones y sugerencias, configurando los pliegos ad hoc,

Garantizan atender cualquier tipo de consulta, así como el completo servicio relacionado.

Continúa realizando un listado de informes, consultas y documentos que redactarán.

El protocolo de actuación incorpora igualmente un amplio listado de trabajos, la mayoría de los cuales no se pueden considerar una consulta en materia de contratación.

La relación de posibles asuntos a trabajar durante la ejecución del contrato no se puede considerar un plan de trabajo ni una metodología.

El ofrecimiento de realización de numerosos y muy diversos trabajos en materia de Contratación, que no coinciden con el objeto del contrato, no aporta nada a su ejecución y no resulta oportuno ni realista a la vista de las condiciones de prestación, tanto en concepto, como en tiempo de respuesta y condiciones económicas del mismo.

Respecto del objeto del contrato, conviene recordar la cláusula 1, apartado señala: “Este contrato, de carácter intelectual, tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y análisis especializado en materia de contratación pública, **concretamente** el apoyo experto en la resolución de cuestiones jurídicas que se susciten en la tramitación de los expedientes de contratación en todas sus fases de preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y extinción, así como las posibles impugnaciones.

De igual manera, el PPT define las condiciones de prestación del servicio, “resolver cuantas consultas, verbales o escritas, se planteen en materia de contratación” estableciendo plazos de respuesta e informando del nº de consultas en años anteriores, es decir, queda claro que no se trata de redactar expedientes completos, ni pliegos técnicos, estudios económicos, ... sino de consultas puntuales concretas y determinadas, la mayoría de ellas complejas jurídicamente.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024**

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==		



Los medios técnicos descritos se consideran adecuados a la ejecución del contrato.

Se califica la oferta de B, nivel superficial y se le conceden **11,25 puntos**.

3.- BEADES ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.

La oferta que nos ocupa debe ser rechazada de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas (apartado 9.2 de la cláusula 1) por incorporar datos del sobre nº 2 (criterios objetivos) en el sobre nº 1 (criterios de juicio de valor), concretamente “los tiempos máximos de realización y entrega de los servicios”, son puntuables en fase de criterios de fórmula bajo el criterio denominado “mejora de plazos de respuesta y resolución de consultas no urgentes”.

4.- FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MATILLA, S.L.U.

La descripción del servicio, que está enfocado en todo momento a la resolución de consultas jurídicas complejas y muy complejas, es excelente, demostrando un nivel de destreza extraordinario, muy superior al resto de ofertas.

La estructura del Plan de Trabajo y la metodología son excelentes, aportando una estructura muy bien definida, detallada y coherente, que incluye elementos únicos respecto del resto de ofertas, que aportan un valor añadido para esta institución.

Igualmente, la descripción del objeto principal del contrato es impecable.

Los medios técnicos descritos se consideran adecuados a la ejecución del contrato.

Se califica la oferta de E. nivel excelente y se le conceden **45 puntos**.

5.- EGUESAN ENERGY, S.L.

Ofrece trabajos que no están recogidos en el objeto del contrato, dedicándose a describir la aportación de un completo informe de Estrategia de Contratación en general, la elaboración de modelos, elaboración de estudios técnico-económicos, redacción de pliegos tanto técnicos como administrativos, realización de trámites administrativos, ...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20	
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==			

La relación de posibles asuntos a trabajar durante la ejecución del contrato no se puede considerar un plan de trabajo ni una metodología.

El ofrecimiento de realización de numerosos y muy diversos trabajos en materia de Contratación, que no coinciden con el objeto del contrato, no aporta nada a su ejecución y no resulta oportuno ni realista a la vista de las condiciones de prestación, tanto en concepto, como en tiempo de respuesta y condiciones económicas del mismo.

Respecto del objeto del contrato, conviene recordar la cláusula 1, apartado señala: “Este contrato, de carácter intelectual, tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y análisis especializado en materia de contratación pública, **concretamente** el apoyo experto en la resolución de cuestiones jurídicas que se susciten en la tramitación de los expedientes de contratación en todas sus fases de preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y extinción, así como las posibles impugnaciones.

De igual manera, el PPT define las condiciones de prestación del servicio, “resolver cuantas consultas, verbales o escritas, se planteen en materia de contratación” estableciendo plazos de respuesta e informando del nº de consultas en años anteriores, es decir, queda claro que no se trata de redactar expedientes completos, ni pliegos técnicos, estudios económicos, ... sino de consultas puntuales concretas y determinadas, la mayoría de ellas complejas jurídicamente.

Los medios técnicos descritos se consideran adecuados a la ejecución del contrato.

Se califica la oferta de A. Nivel Deficiente, al no detallar ni centrarse en los requisitos del servicio realmente objeto del contrato. Puntuación **0 puntos**.

6.- ECIJA LEGAL, S.L.

No define en absoluto un Plan de Trabajo y carece por completo de metodología.

La relación de posibles asuntos a trabajar durante la ejecución del contrato no se puede considerar un plan de trabajo ni una metodología.

El ofrecimiento de realización de numerosos y muy diversos trabajos en materia de Contratación, que no coinciden con el objeto del contrato, no aporta nada a su ejecución y no resulta oportuno ni realista a la vista de las condiciones de prestación, tanto en concepto, como en tiempo de respuesta y condiciones económicas del mismo.

Respecto del objeto del contrato, conviene recordar la cláusula 1, apartado señala: “Este contrato, de carácter intelectual, tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y análisis especializado en materia de contratación pública, **concretamente** el apoyo experto en la resolución de cuestiones jurídicas que se susciten en la tramitación de los expedientes de

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==		



contratación en todas sus fases de preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y extinción, así como las posibles impugnaciones.

De igual manera, el PPT define las condiciones de prestación del servicio, “resolver cuantas consultas, verbales o escritas, se planteen en materia de contratación” estableciendo plazos de respuesta e informando del nº de consultas en años anteriores, es decir, queda claro que no se trata de redactar expedientes completos, ni pliegos técnicos, estudios económicos, ... sino de consultas puntuales concretas y determinadas, la mayoría de ellas complejas jurídicamente.

Los medios técnicos descritos se consideran adecuados a la ejecución del contrato.

Se califica la oferta de A. Nivel Deficiente, al no detallar ni centrarse en los requisitos del servicio realmente objeto del contrato. Puntuación **0 puntos**.

7.- KALAMAN CONSULTING, S.L.

La planificación y metodología, los apartados recepción del servicio, fase de ejecución, y organización presentan una definición superficial, al señalar cuestiones básicas y esquemáticas

El programa de trabajo está enfocado a relacionar las consultas en las distintas fases del expediente, sin que ello aporte valor a la ejecución del contrato.

Los medios técnicos descritos se consideran adecuados a la ejecución del contrato.

Se califica la oferta de B. Nivel Superficial, al resultar esquemático y describir de manera muy superficial los aspectos relevantes del servicio objeto del contrato. Puntuación **11,25 puntos**.

El resumen de puntuaciones correspondientes a la fase de valoración de juicio de valor es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN MEMORIA JUICIO DE VALOR hasta 45 puntos
1. ADMINISTRATIVANDO ABOGADOS.	Calificación B: 11,25 puntos
2. NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.	Calificación B: 11,25 puntos

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Código Seguro De Verificación	CARiA2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CARiA2S2sriu2QWT9ie9Ig==		



3. BEADES ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.	rechazada
4. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MATILLA, S.L.U.	Calificación E: 45 puntos
5. EGUESAN ENERGY, S.L.	Calificación A: 0 puntos
6. ECIJA LEGAL, S.L.	Calificación A: 0 puntos
7. KALAMAN CONSULTING, S.L.	Calificación B: 11,25 puntos

Fdo. Cristina Serrano García

Subdirectora General de Contratación.

“

La Mesa acuerda por UNANIMIDAD, adoptar el contenido del informe, aprobar sus puntuaciones y EXCLUIR al siguiente licitador: BEADES ABOGADOS SECTOR PUBLICO (B56975998) por el siguiente motivo:

“De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas (apartado 9.2 de la cláusula 1) por incorporar datos del sobre nº 2 (criterios objetivos) en el sobre nº 1 (criterios de juicio de valor), concretamente “los tiempos máximos de realización y entrega de los servicios”, son puntuables en fase de criterios de fórmula bajo el criterio denominado “mejora de plazos de respuesta y resolución de consultas no urgentes”.

A continuación, se procede a incorporar a la sesión a la empresa que han solicitado estar presente en el acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática:

EGUESAN ENERGY, S.L (B76019777)

Es informado del contenido del informe y de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración mediante juicio de valor.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Página 8 de 9

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20	
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==			

▪ **Apertura de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.**

La secretaria realiza el acto de apertura del Sobre nº2, de las empresas que continúan en el proceso de licitación, cuyo contenido se muestra a los miembros de la Mesa.

La presidenta solicita al representante de la empresa EGUESAN ENERGY, S.L, que abandone la sesión para continuar con la valoración de las ofertas presentadas, procediéndose en sesión privada a realizar los cálculos para comprobar si alguna de las mismas incurre en baja anormal.

Realizada dicha comprobación, se confirma que la oferta de ECIJA LEGAL S.L.U. presenta valores anormalmente bajos. La presidenta de la Mesa indica que, al tratarse de un procedimiento abreviado simplificado, únicamente en el caso de que dicha empresa obtuviera la mayor puntuación, sería requerida para que justificase aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste.

A continuación la mesa acuerda suspender la sesión de la mesa de contratación para revisar la documentación presentada y realizar los cálculos necesarios para valorar y clasificar las ofertas, debido al volumen de la documentación presentada. Se convocará para una nueva sesión de la Mesa de Contratación cuando se disponga de dicha valoración.

2.- LECTURA, Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por último, se procede a la lectura del acta por la presidenta, siendo aprobada por UNANIMIDAD de la Mesa de Contratación en este mismo acto.

Siendo las 11:30 horas del día al principio señalado, el presidente levanta la sesión, extendiéndose por mí, la secretaria, la presente acta, de todo lo cual doy fe.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fdo.: Angelina Peñas Esteban

Fdo.: M^a Rosario Hernando González

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
CELEBRADA EL 04/10/2024

Código Seguro De Verificación	CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelina Peñas Esteban	Firmado	07/10/2024 08:47:20
	Maria Rosario Hernando Gonzalez	Firmado	07/10/2024 08:34:10
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CArIa2S2sriu2QWT9ie9Ig==		

